

día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Viajes Sedemar, S.L.
Código identificativo: AN-29115-2.
Domicilio Social: C/ Martínez Campos, 2. Málaga.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paniagua, S.A.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Viajes Paniagua, S.A.
Código identificativo: AN-11219-2.
Domicilio social: Urb. Sotogrande, Gal. Paniagua II, 8. San Roque (Cádiz).

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Servicios Turísticos Mundotours, bajo la denominación de Viajes Mundotours, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Servicios Turísticos Mundotours, bajo la denominación de Viajes Mundotours, S.L.

Código Identificativo: AN-21847-2.

Domicilio Social: C/ La Palma, 3. Huelva.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales a recintos feriales y congresuales de Andalucía durante el ejercicio 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones excepcionales concedidas en materia de Recintos Feriales y Congresuales de Andalucía durante el ejercicio 2006.

Beneficiario: Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.

Objeto: Convenio de Colaboración de fecha 8.11.2006 para la construcción de un nuevo edificio polivalente del Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén.

Importe de la inversión: 3.600.000 €.

Importe de la subvención: 1.200.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.01.00.76900.76a (2006/2008).

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Objeto: Convenio de Colaboración de fecha 18.12.2006 para la financiación del Centro de Exposiciones y Congresos Ciudad de Ayamonte.

Importe de la inversión: 9.420.313,68 €.

Importe de la subvención: 3.140.104,56 €.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.01.00.76900.76a (2006/2008).

Beneficiario: Consorcio del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla.

Objeto: Addenda de fecha 19.12.2006 al Convenio de Colaboración de fecha 14.12.2004 para la ampliación del mencionado Palacio.

Importe de la inversión: 28.052.782,03 €.

Importe de la subvención: 7.000.000 €.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.01.00.76900.76a (2006/2010).

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Objeto: Convenio de Colaboración de fecha 27.12.2006 para la financiación del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera.

Importe de la inversión: 9.999.561,41 €.

Importe de la subvención: 3.333.187,14 €.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.01.00.76900.76a (2006/2009).

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de fomento del deporte federado y universitario, durante el segundo semestre del 2006 (convocatoria año 2006).

Con carácter informativo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas durante el segundo semestre de 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, y en base a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el deporte federado y universitario en Andalucía, para el año 2006, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se han imputado a los créditos presupuestarios existentes en las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.01.00.486.00 y 0.1.15.00.01.00.441.00 del Programa 4.6.B., «Actividades y Promoción Deportiva», del presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Las ayudas concedidas con cargo a la aplicación 0.1.15.00.01.00.486.00 tienen como finalidad el desarrollo de programas de tecnificación deportiva, la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, la formación deportiva, así como la gestión y funcionamiento ordinario de las federaciones deportivas beneficiarias, correspondientes al año 2006. Y las otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.441.00 tienen como finalidad los programas deportivos propios y las actividades de los Campeonatos de Andalucía, correspondientes al año 2006.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

BENEFICIARIO	Importe Subvención
U. ALMERIA programas propios	11.249,56
U. ALMERIA campeonatos Andalucía	20.639,75
U. CADIZ programas propios	22.284,00
U. CADIZ campeonatos Andalucía	21.364,02
U. CORDOBA programas propios	14.416,09
U. CORDOBA campeonatos Andalucía	20.153,77
U. GRANADA programas propios	31.618,04
U. GRANADA campeonatos Andalucía	17.342,37
U. HUELVA programas propios	10.383,28
U. HUELVA campeonatos Andalucía	17.252,24
U. JAÉN programas propios	12.882,40
U. JAÉN campeonatos Andalucía	15.632,75
U. MALAGA programas propios	22.064,35
U. MALAGA campeonatos Andalucía	21.377,73
U. SEVILLA programas propios	40.188,48
U. SEVILLA campeonatos Andalucía	21.403,12
U. PABLO DE OLAVIDE programas propios	6.872,95
U. PABLO DE OLAVIDE campeonatos Andalucía	22.081,10
F.A. CAZA	37.528,56